



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 000109 2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **19 MAR 2025**

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero de 2025; Informe N° 031-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-SGRN-SG de fecha 24 de febrero de 2025; Informe N° 016-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de fecha 24 de febrero de 2025; Informe N° 047-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, de fecha 11 de marzo de 2025; Informe Técnico N° 006-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de fecha 11 de marzo de 2025; Informe Técnico N° 104-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece “toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 9.6. del artículo 9 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” establece; se prohíbe, durante el primer semestre del Año Fiscal 2025, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: “Mantenimiento de la Vía de Acceso para Mejorar la Transitabilidad de los Usuarios del Sector La Ramada del distrito, provincia y departamento de Tumbes”, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 81,538.97 (Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 97/100 Soles) y el Presupuesto Analítico para la ejecución del mismo.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 0001092025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**  
**Tumbes, 19 MAR 2025**

Que, con Informe N° 031-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-SGRN-SG, de fecha 24 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Recursos Naturales, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pago de planillas por encargo interno, mediante el cual manifiesta que, con Resolución Gerencial Regional N° 000055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó la ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Natural del Ecosistema Manglar para Mejorar la Provisión de los Servicios Ecosistémicos a Usuarios del Sector La Chepa del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes", por el monto de S/. 87,853.01 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 01/100 Soles); del análisis indica que, la Sub Gerencia de Recursos viene ejecutando la actividad antes indicada por administración directa, la cual dentro del presupuesto analítico se ha considerado los servicios de Mano de Obra – Jornaleros, para cumplir con el objetivo de la misma; habiendo cursado documentos correspondientes solicitando la contratación de servicio de mano de obra no calificada de jornaleros para la actividad antes mencionada, las cuales serán pagadas mediante planilla correspondiente teniendo en cuenta la modalidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento; que a la fecha cuenta con unidad presupuestal como se puede apreciar con el acto resolutivo; sin embargo la Oficina Regional de Administración remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales, los requerimientos correspondientes de las actividades de mantenimiento y/i reforestación de infraestructura natural, ejecutadas en varios sectores del departamento de Tumbes; señalando que el clasificador de gasto utilizado no correspondiente al tipo de operación "Gastos en Planillas"; en consecuencia dichos requerimientos han sido devueltos para su corrección y trámite correspondiente. El Sub Gerente de Recursos Naturales concluye que se debe realizar las acciones administrativas necesarias para designar al Cajero del Gobierno Regional Tumbes, señor Fermín Ortiz Ladines, con el fin de que efectúe el pago correspondiente, bajo el tipo de operación A – Encargo Interno, de las planillas de jornaleros vinculadas a las cuatro (04) actividades de mantenimiento ejecutadas por la sub gerencia de Recursos Naturales, bajo la modalidad de administración directa.



Que, con Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General Regional, Pago de Planillas por Encargo Interno para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA, DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", informando que cada actividad aprobada mediante acto resolutivo contempla el pago por servicios de personal jornaleros mediante planilla, a la fecha se cuenta con unidad presupuestal; sin embargo la Oficina Regional de Administración señala que en el clasificador de gasto utilizado no puede comprometerse en el clasificador de gasto asignado, ya que no corresponde a "Gastos en Planillas", por lo cual, se solicita efectuar el pago correspondiente bajo el tipo de operación A – Encargo Interno; en ese sentido se solicitó realizar las acciones administrativas necesarias para designar al Cajero del Gobierno Regional Tumbes, señor Fermín Ortiz Ladines, con el fin de que efectúe el pago correspondiente, bajo el tipo de operación A – Encargo Interno, de las planillas de jornaleros vinculadas a las cuatro (04) actividades de mantenimiento ejecutadas por la sub gerencia de Recursos Naturales.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 000109-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **19 MAR 2025**

Que, con proveído inserto en el Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de la Gerencia General Regional de fecha 24 de febrero de 2025, es derivado a la Oficina Regional de Administración para su evaluación, según el marco legal vigente.

Que, con proveído inserto en el Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de la Oficina Regional de Administración de fecha 28 de febrero de 2025 es derivado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por no corresponder.

Que, con proveído inserto en el Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional, de fecha 28 de febrero de 2025 es derivado a la Sub Gerencia de Recursos Naturales para su conocimiento y fines.

Con proveído inserto en el Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRFNYGMA-GR de fecha 10 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Recursos Naturales deriva a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su evaluación de acuerdo a lo contenido en el expediente técnico.

Con proveído inserto en el Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deriva a la Oficina Regional de Administración para su atención y trámite correspondiente.

Que, con proveído inserto en el Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de la Oficina Regional de Administración de fecha 10 de marzo de 2025 es derivado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por no corresponder.

Que, con proveído inserto en el Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional, de fecha 11 de marzo de 2025 es derivado a la Sub Gerencia de Recursos Naturales para su evaluación, análisis e informe.

Con proveído inserto en el Informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR de fecha 11 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Recursos Naturales deriva a la secretaria para preparar informe en coordinación con la oficina de logística.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Naturales, emite el Informe N° 047-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GRN-SG del 11 de marzo de 2025, realizando un análisis indicando que, la Sub Gerencia de Recursos Naturales tiene a cargo las actividades: "Mantenimiento de la Infraestructura Natural del Ecosistema Manglar para mejorar la Provisión de los Servicios Ecosistémicos a Usuarios del





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 0001092025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**  
Tumbes, **19 MAR 2025**

Sector Puerto 25 del distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes”; “Mantenimiento de la Vía de Acceso para Mejorar la Transitabilidad de los Usuarios del Sector La Ramada del distrito, provincia y departamento de Tumbes”; “Mantenimiento de la Infraestructura Natural del Ecosistema Manglar para mejorar la Provisión de los Servicios Ecosistémicos a Usuarios del Sector Estero La Chepa del distrito de Corrales, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes” y “Mantenimiento de la Infraestructura Natural del Ecosistema Manglar para mejorar la Provisión de los Servicios Ecosistémicos a Usuarios del Sector el Bendito del distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”; las cuales dentro de su presupuesto analítico se ha considerado partida de Bienes (herramientas manuales) y servicios de gasto de Gestión de la Actividad (Coordinador de la Actividad), mano de obra no calificada (Jornaleros) y servicios especializados (Trazo y Replanteo), para cumplir con las actividades mencionadas; las mismas cuenta con unidad presupuestal como se puede apreciar con los actos resolutive aprobados; sin embargo se ha considerado una categoría específica dentro del clasificador de gasto 2.3.24.9 9.99 que está asociada a “otros servicios generales no especificados”, este clasificador no está destinado a los pagos relacionado con planillas de personal y contrataciones de servicio. Los dos últimos dígitos “99.99” Gastos por concepto de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de otros bienes y activos no incluidos en las partidas anteriores, representan una categoría amplia que no está destinada a reflejar un gasto específico, sino aquellos gastos que no encajan en categorías más específicas dentro del clasificador; además indica que es importante seguir el marco normativo y los procedimientos establecidos por el sistema integrado de Administración Financiera (SIAF) para garantizar el uso adecuado de los clasificadores presupuestales; además indica que la Sub Gerencia de Recursos Naturales cursó informe para solicitar Pago de Planillas por Encargo Interno, en atención al proveído inserto de fecha 24 de febrero de 2025, en el informe N° 016-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR emitido por la Gerencia General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, deriva a la Oficina Regional de Administración para evaluar según marco vigente sobre pago por Encargo Interno (Planilla de Jornaleros) donde devuelve el expediente **“por no corresponder”** con fecha 28 de febrero del presente año; también señala la importancia que, el artículo 72 numeral 72.2 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. El Sub gerente de Recursos naturales concluye que, el clasificador 2.3.24.9 9.99 no se podría destinar para la compra y/o alquiler de bienes y contratación de servicio (pago de planilla) lo que hace que su uso no sea apropiado para la ejecución del gasto que se requiere; por último, recomienda se solicite la modificación propuesta de los expedientes técnicos de las cuatro (04) actividades mencionadas, a fin de proceder al cumplimiento de las metas físicas y financieras.

Que, con Informe Técnico N° 104-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPFAT-SGP-SG de fecha 14 de marzo de 2025 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto emite opinión técnica respecto a las modificaciones presupuestales con cargo al clasificador de gasto 2.3.2 4.99 99 de Otros Bienes y Activos; donde del análisis realizado al Informe Técnico N° 006-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente indica que, se aprobó el expediente técnico y el presupuesto analítico para la ejecución de las actividades de mantenimiento de infraestructura natural y mantenimiento de las vías de acceso, mediante las respectivas Resoluciones Gerenciales Regionales, como se muestra a continuación:





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL**  
**MEDIO AMBIENTE**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

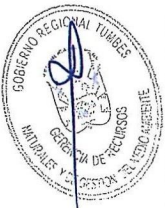
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 0001092025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes, **19 MAR 2025**

Cuadro N° 01 “actividades de mantenimiento de infraestructura natural y mantenimiento de las vías de acceso”

Item	Descripción	Resolución de aprobación	Presupuesto
1	Mantenimiento de la Infraestructura Natural del Ecosistema Manglar para Mejorar la Provisión de los Servicios Ecosistémicos a Usuarios del Sector Puerto 25, del distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00053-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 241,313.96
2	Mantenimiento de la Vía de Acceso para Mejorar la Transitableidad de los Usuarios del Sector La Ramada, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 81,538.97
3	Mantenimiento de la Infraestructura Natural del Ecosistema Manglar para Mejorar la Provisión de los Servicios Ecosistémicos a Usuarios del Sector Estero La Chepa, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 87,853.01
4	Mantenimiento de la Infraestructura Natural del Ecosistema Manglar para Mejorar la Provisión de los Servicios Ecosistémicos a Usuarios del Sector El Bendito, del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00056-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 150,028.10

Asimismo, informa que el presupuesto para la ejecución de las actividades se encuentra considerado en el clasificador de gastos **2.3.4 4.99 99 “De otros bienes y activos”** y que de acuerdo al presupuesto analítico aprobado de cada una de las actividades se han considerado gastos de adquisición de bienes como herramientas manuales y la contratación de servicios para la gestión de la actividad, mano de obra no calificada y servicios especializados; los cuales no pueden ser afectadas a la específica de gastos mencionada; en razón de ello la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitó la evaluación y atención de una posible modificación de específica de gastos para continuar con la ejecución de las actividades y por consecuente con el cumplimiento de las metas físicas planteadas. De igual manera informa que, de acuerdo a cada una de las cuales están destinada a mantenimiento de infraestructura natural y mantenimiento de vías de acceso según lo indicado por el expediente técnico, se otorgó la disponibilidad presupuestal en el clasificado de gasto respectivo; indicando que, al respecto, el numeral 9.6. del artículo 9 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” establece; se prohíbe, durante el primer semestre del Año Fiscal 2025, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.1.6. “Repuestos y accesorios”, 2.3.1.11 “Suministros para mantenimiento y reparación” y 2.3.2.4 “Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones”, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Para ello muestra la lista de clasificadores de gastos permitidos para realizar modificaciones a nivel de la específica 2.3.2.4 “Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones” según el numeral 9.6 del artículo 9 de la Ley 32185.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL**  
**MEDIO AMBIENTE**

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 000109-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

**Tumbes, 19 MAR 2025**

Cuadro N° 02 “Clasificadores de Gasto permitidos para ser habilitados con el cargo al Clasificador 2 24.99.99”

Clasificador económico de gastos	Denominación	Concepto
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA OFICINAS PÚBLICAS, ESCUELAS, PENITENCIARIAS, CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS ANÁLOGOS.
2.3.24.31	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	GASTOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO: CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS
2.3.24.41	GASTOS POR MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN (PAMO)	GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN (PAMO) DE LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS
2.3.24.42	GASTOS POR COSTO ANUAL DE MANTENIMIENTO (CAM)	GASTOS POR CONCEPTO DE COSTO ANUAL DE MANTENIMIENTO (CAM) DE OBRAS ADICIONALES, OBRAS ACCESORIAS, VARIACIONES DE METRADO, OBRAS NUEVAS Y OTROS, RELACIONADOS A LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS
2.3.24.43	GASTOS POR MANTENIMIENTO DERIVADOS DE INFORMES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO (ITM)	GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS, DRENAJE, REPARACIONES CAUSADAS POR DERRUMBES Y OTROS DERIVADOS DE INFORMES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO (ITM) Y/O CONSERVACIÓN (ITC) DE LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS
2.3.24.44	GASTOS POR MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL (PAMPI)	GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO INICIAL (PAMPI) DE LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS
2.3.24.45	GASTOS POR MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA	GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA COMPUESTO DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN OCASIONAL, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EFECTUADAS CON EL PROPÓSITO DE RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD O INTEGRALIDAD DEL ÁREA DE CONCESIÓN QUE SE HAYA PERDIDO POR EFECTO DE LA ACCIÓN DEL CLIMA, LA NATURALEZA U OTROS FACTORES DIFERENTES DEL NORMAL USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA
2.3.24.51	DE VEHICULOS	GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, JEEP, MOTOS, VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS, FERROVIARIOS, MARÍTIMOS Y AÉREOS, Y DE EQUIPOS DE TRACCIÓN ANIMAL Y MECÁNICA.
2.3.24.61	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO Y SIMILARES, DE OFICINAS Y VIVIENDAS, MUEBLES DE INSTALACIONES MILITARES, POLICIALES, EDUCACIONALES, SANITARIAS Y HOSPITALARIAS, DE ADUANAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, ENTRE OTRAS ANÁLOGAS.
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL



Que, el Sub Gerente concluye que, de acuerdo al numeral 9.6 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, solo es posible efectuar modificaciones presupuestales para habilitar las partidas de gasto (Clasificadores) indicados en el cuadro N° 02 de la presente resolución.

Que, mediante proveído inserto del Informe Técnico N° 104-222025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 14 de marzo de 2025; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 000109-2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**  
Tumbes, **19 MAR 2025**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la modificación del Presupuesto Análítico del Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIO DEL SECTOR LA RAMADA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios y por el monto ascendente de **S/. 81,538.97 (Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 97/100 Soles)**, el mismo que no altera el presupuesto, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
Ing. Selwyn Rodrigo Huamán Barolo  
GERENTE REGIONAL



19 MAR 2025

000109

Copia fiel del Original

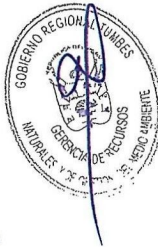
PRESUPUESTO ANALITICO

MANTENIMIENTO DE LA VIA ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

2.3.2.4.0000	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	61,538.97
<u>GASTO DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD</u>						
	COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD	mes	1.50	5,500.00	8,250.00	8,250.00
<u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL</u>						
	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZA	serv	1.00	10,910.07	10,910.07	
	ACARREO DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE DESBROCE D > 10M	serv	1.00	23,808.59	23,808.59	
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	serv	1.00	28,570.31	28,570.31	
					<u>63,288.97</u>	
<u>SERVICIO ESPECIALIZADOS</u>						
	TRAZO Y REPLANTEO	SERV	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00

TOTAL S/. 81,538.97

SON : OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 97/100 SOLES



000109

19 MAR 2025  
Copia fiel del Original

RESUMEN DE CLASIFICADOR DE GASTOS

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE LA VIA ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES
-----------	--

CLASIFICADOR DE GATOS	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
2.3	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		81,538.97
2.3.24.99.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	81,538.97	

TOTAL	81,538.97
-------	-----------

SON : OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 97/100 SOLES

